



En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, previa la preceptiva convocatoria, siendo las 9:15 horas del día 14 de diciembre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: D. Antonio Lorenzo Górriz, que preside la Mesa; D. Ignasi Josep García Felip, D^a Mercedes Torán Monferrer, Letrada de la Asesoría Jurídica Municipal, y D. José Manuel Medall Esteve, Interventor General Municipal, que actúan como Vocales; y D^a Pilar Simó Serra, Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio que tramita el expediente de contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de tomar conocimiento del informe técnico emitido en fecha 12 de diciembre de 2016 por la Ingeniera Técnico de Obras Públicas Municipal, Raquel Ibáñez Serra, conformado por el Ingeniero Municipal, D. Cristóbal Badenes Catalán, en el que consta valoración de los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas matemáticas cuya documentación se incluye en los **sobres C** de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos para la contratación, mediante procedimiento abierto de las obras de **“Repavimentación y mejora de calzadas en el término municipal de Castellón de la Plana”**, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2016, y cuyo anuncio fue publicado en el BOP número 135 de fecha 8 de noviembre de 2016 y, en su caso, proponer la adjudicación del contrato.

Se encuentra presente la Ingeniera Técnico de Obras Públicas Municipal, Raquel Ibáñez Serra.

Abierta la sesión, se hace llamamiento a los licitadores que, previa citación al efecto, han acudido a la convocatoria, y que son:

- Aurelio Lozar Arroyo, en representación de la mercantil Corporación Europea de Servicios y Capitales SAU,
- Héctor Vicente Agost, en representación de la mercantil Gimecons Construcciones y Contratas SL,
- José M^a Enrique Miranda, en representación de la mercantil Ingenia Castellon Omega SL,
- David Nomdedéu Pachés, en representación de la mercantil Concreta Desarrollo SL.

En primer lugar se facilita a los representantes de las mercantiles concurrentes a la licitación asistentes al acto copia del informe de la Ingeniera Técnico de Obras Públicas Municipal, Raquel Ibáñez Serra, conformado por el Ingeniero Municipal, D. Cristóbal Badenes Catalán, de fecha 12 de diciembre de 2016, en el que se indica que las ofertas de Pavasal Empresa Constructora SA y Beca SAU contienen valores anormales o desproporcionados y que tras requerírseles para que justificaran sus ofertas, únicamente Beca SAU, ha presentado la correspondiente documentación. En la misma, se hace referencia a conceptos genéricos como el conocimiento de la obra, experiencia y capacitación del personal técnico adscrito a la obra, así como la propiedad de algunos medios materiales y suministros y en segundo lugar, hace mención a que los gastos generales son menores del 13%.

La Técnico municipal concluye que no quedan debidamente justificadas las condiciones de ahorro que permitan ejecutar el contrato y procede a dar lectura del resultado de dicho informe respecto a la puntuación de las ofertas del resto de los licitadores con el siguiente resultado:

Empresa	Puntos Propuesta económica	Puntos Criterios sociales	Puntos Comunicación social	Puntos Plazo de ejecución	Puntos Criterios medioambientales de innovación y de calidad	PUNTOS TOTAL SOBRE C
COVOP	15.68	7.81	5.00	5.00	4.00	37.49
GIMECONS	23.02	10.00	5.00	5.00	4.00	47.02
DURANTIA	30.00	10.00	5.00	5.00	4.00	54.00
JUJOSA	8.57	3.91	5.00	5.00	0.00	22.48
LOS SERRANO	20.86	7.81	5.00	5.00	4.00	42.67
GEOCIVIL	7.32	3.91	5.00	5.00	4.00	25.23
VARESER 96	4.56	3.91	5.00	5.00	4.00	22.47

En segundo lugar se da lectura a la puntuación total obtenida por los licitadores, y que es la siguiente:

Empresa	Sobre B	Sobre C	TOTAL
COVOP	23,36	37,49	60,85
GIMECONS	31,55	47,02	78,57
DURANTIA	43,57	54,00	97,57
JUJOSA	24,47	22,48	46,95
LOS SERRANO	24,96	42,67	67,63
GEOCIVIL	20,28	25,23	45,51
VARESER 96	20,28	22,47	42,75

A la vista de dicho informe, que la Mesa de Contratación hace propio, formula propuesta de adjudicación a favor de la mercantil Durantia Infraestructuras SA por resultar su oferta económicamente la más ventajosa para los intereses municipales.

Dándose por concluido el acto, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.